



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de junio de 2006
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de las resoluciones 1653 (2006) y 1663 (2006)

1. El presente informe se remite de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 1663 (2006), en la que el Consejo de Seguridad reiteró, entre otras cosas, su solicitud de que le presentara propuestas sobre la forma en que los organismos y las misiones de las Naciones Unidas, en particular la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), podían hacer frente con mayor eficacia al problema del Ejército de Resistencia del Señor.

I. Antecedentes

2. Desde sus inicios a mediados del decenio de 1980, el conflicto de Uganda septentrional ha afectado a los distritos de Kitgum, Gulu y Pader, en “Acholilandia” (subregión de Lango), y, en menor medida, a la subregión de Teso. Es sabido que Uganda septentrional lleva 20 años sufriendo violencia perpetrada contra su población por el Ejército de Resistencia del Señor, lo cual ha sido fuente de tragedias humanas, inseguridad crónica, anarquía, graves violaciones de los derechos humanos, marginación y empobrecimiento de amplios sectores de la población. Presuntamente, en el decenio de 1990 el Ejército de Resistencia del Señor desplazó sus actividades al Sudán meridional y, posteriormente, a la zona del Parque Nacional de Garamba, en la República Democrática del Congo, que hace frontera con el estado de Ecuatoria Occidental del Sudán.

3. El Ejército de Resistencia del Señor lleva dos decenios causando sufrimiento, sobre todo a la comunidad acholi, que es precisamente el grupo étnico en nombre del cual afirma luchar. Ha obligado a desplazarse a unos 2 millones de personas que, en su mayoría, no han salido de sus propios subcondados. De estos desplazados, 1,5 millones siguen viviendo en campamentos totalmente hacinados. Se calcula que unas 100.000 personas han fallecido como consecuencia del prolongado conflicto.

4. En comparación con el resto del país, los indicadores socioeconómicos básicos de las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor han empeorado a lo largo del prolongado período de conflicto. El acceso al agua, el saneamiento, la salud, la justicia y la educación son en Uganda septentrional más restringidos que en otras partes del país, mientras que son mayores los indicadores de pobreza, degradación del medio ambiente y el VIH/SIDA. Como no ha podido llevar a cabo actividades económicas productivas, la población ha pasado a depender cada vez



más de la ayuda externa. A lo largo de los años que dura la insurrección del Ejército de Resistencia del Señor, las condiciones de vida se han deteriorado considerablemente, a la vez que se han reducido las oportunidades de supervivencia mediante mecanismos tradicionales.

5. No se dispone de información fidedigna sobre los efectivos y la capacidad del Ejército de Resistencia del Señor. Aunque se cree que sus efectivos han disminuido en los últimos años, el Ejército sigue operando en las regiones fronterizas de la República Democrática del Congo, Uganda y el Sudán meridional. No obstante tal reducción, el Ejército de Resistencia del Señor pone en verdadero peligro el estado de derecho civil y agrava los problemas de seguridad de la región de los Grandes Lagos, complicados, entre otros factores, por la desintegración de la autoridad local y de los mecanismos de mantenimiento del orden público. El largo período de deterioro del estado de derecho y de la administración civil de justicia en las zonas de Uganda septentrional afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor, sumado a la excesiva dependencia de fuerzas armadas deficientemente capacitadas, como las unidades de defensa local, agravaron aún más la situación de inseguridad e indujeron a la población de Uganda septentrional a desconfiar de la voluntad y la capacidad del Gobierno de Uganda a efectos de dispensarle protección.

6. Habida cuenta del alto grado de inseguridad imperante en las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor, a menudo resulta difícil distinguir entre los ataques lanzados por el propio Ejército y los actos de bandolerismo perpetrados por grupos armados desafectos y delincuentes comunes. Cabe señalar que los ataques perpetrados por el Ejército registran el nivel más bajo de los últimos años, y existen indicios de que su capacidad militar ha disminuido.

7. Aunque se desconoce el tamaño exacto del Ejército de Resistencia del Señor, parece que actualmente no lo integran más de unos cuantos centenares de combatientes en activo, y no tiene visos de ser una fuerza militar creíble. No obstante, está demostrada su capacidad de reagruparse y seguir cometiendo atrocidades. Además, el Ejército sigue siendo un grupo criminal violento con capacidad de plantear graves problemas a la población civil que esté a su alcance, a los convoyes humanitarios que pasen por la zona y al personal de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), la UNMIS y otros programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas que operan en la región de los Grandes Lagos. Coincidiendo con el Consejo de Seguridad en que, por ese motivo, debe considerarse al Ejército de Resistencia del Señor una amenaza para la paz regional.

8. Las actividades del Ejército de Resistencia del Señor han sido motivo de preocupación para las Naciones Unidas. En el marco de la capacidad disponible y en riguroso cumplimiento de los mandatos de los programas, organismos y misiones de las Naciones Unidas que operan en Uganda y en la región de los Grandes Lagos, se ha procurado hacer frente a esas actividades sin perjuicio de la responsabilidad del Gobierno de Uganda de proteger a los civiles y abordar las dificultades derivadas de las actividades criminales y las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Ejército de Resistencia del Señor. Al respecto, me alentó constatar la actuación del Gobierno de Uganda, expuesta en su documento relativo al Ejército de Resistencia del Señor (S/2006/271).

II. Efectos de las actividades del Ejército de Resistencia del Señor

9. Según la Comisión de Derechos Humanos, el conflicto de Uganda septentrional se ha caracterizado por graves violaciones de los derechos humanos y transgresiones constantes del derecho humanitario internacional cometidas por todas las partes implicadas.

10. Los derechos fundamentales a la vida, la libertad y la seguridad personal se encuentran entre los que más sistemáticamente se violan. En el curso de los dos decenios de insurrección transcurridos, el Ejército de Resistencia del Señor ha dirigido sus ataques fundamentalmente contra la población civil. Aunque sus efectivos han disminuido apreciablemente, el Ejército sigue perpetrando violencia contra los civiles, lo cual comprende secuestros de niños y adultos, ejecuciones extrajudiciales y violencia sexual y de género, principalmente violaciones y torturas. También se siguen notificando infracciones de los derechos humanos cometidas por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (FDPU) y sus fuerzas auxiliares. También ha contribuido a los abusos la irregularidad en el pago de los salarios percibidos por las fuerzas de seguridad gubernamentales, en particular las unidades de defensa local conocidas con el nombre de “Arrow Boys” en Teso y “Amuka” en Lango. La mayoría de estos casos no se denuncian por temor a las represalias, por falta de pruebas concretas y por la desconfianza que inspira el actual sistema judicial. No obstante, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) investiga actualmente varios casos de presuntos abusos cometidos por las fuerzas de seguridad contra civiles. Uno de los aspectos más alarmantes de la vida de los civiles en las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor es el uso generalizado de la tortura. Las personas que han estado secuestradas por el Ejército mencionan invariablemente los malos tratos recibidos durante el cautiverio, en particular palizas fuertes y torturas físicas y psicológicas. También han denunciado abusos varios civiles detenidos por las fuerzas de seguridad.

11. En 1996, el Gobierno, a título de medida provisional, inició el traslado de la población civil a campamentos protegidos de “Acholilandia” para mantenerla a salvo de las incursiones del Ejército de Resistencia del Señor y, lo que es más importante, para proteger a los niños de posibles secuestros. Pasados diez años, en más de 200 campamentos siguen viviendo desplazados internos sometidos a toques de queda y provistos de una libertad de circulación limitada al perímetro de seguridad designado en torno al campamento. Además, las instituciones policiales y judiciales de carácter civil de las zonas rurales remotas de Uganda septentrional son defectuosas o no existen. El acceso a ellas está muy limitado por motivos logísticos, económicos y de seguridad. Igualmente, numerosos civiles entrevistados en años recientes por observadores de los derechos humanos han puesto en entredicho su imparcialidad.

12. La duración y las condiciones de la estancia de los desplazados internos en los campamentos dificultan singularmente el disfrute de derechos. La incapacidad de los desplazados internos de tomar parte en las decisiones relativas a su propio futuro y de formular juicios con conocimiento de causa, sobre todo en lo que respecta a los riesgos que corren en sus lugares de origen, ha sido motivo de honda preocupación.

13. El conflicto de Uganda septentrional ha modificado también las funciones tradicionales de cada género en los hogares y las comunidades. La función del hombre en la familia se ha visto menoscabada, mientras que las tareas tradicionales de la mujer no han cambiado. Además, en algunos casos las mujeres asumen funciones de cabeza de familia. Más de un cuarto de los hogares asentados en los campamentos de desplazados internos de Uganda septentrional están encabezados por mujeres. Cada vez cunde más la frustración, sobre todo entre la población masculina que se ve incapaz de proteger a su familia. Con frecuencia, la frustración redundante en ira y en mayor violencia doméstica contra la mujer.

14. Las mujeres y las niñas de las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor han tenido que doblegarse a distintas formas de violencia sexual y de género, como por ejemplo violaciones, matrimonios forzosos, esclavitud, asesinatos, torturas, mutilaciones y sometimiento a la inanición. Unas 1.000 niñas han regresado de los campos con niños engendrados por soldados del Ejército de Resistencia del Señor. Además de los abusos perpetrados por el Ejército, las mujeres son también presuntas víctimas de los acosos de las fuerzas de seguridad gubernamentales. La falta de policía civil capacitada para tratar casos de violencia y explotación sexuales, el carácter inadecuado del marco jurídico, la falta de servicios médicos y psicológicos de prevención y apoyo y las barreras sociales explican la renuencia de las víctimas a denunciar los casos de violencia sexual. Además, en los campamentos de desplazados internos no existen mecanismos de denuncia o de remisión médica, y en los casos de violación la falta de un servicio sanitario oficial facultado para expedir a la víctima el certificado médico exigido por ley supone un notable obstáculo a las denuncias y las investigaciones.

15. El Ejército de Resistencia del Señor sigue sometiendo a los niños a violencia y abusos en Uganda septentrional y el Sudán meridional. Ni el Gobierno de Uganda ni las comunidades y familias pueden proteger a los niños de los horribles actos de violencia perpetrados por el Ejército. A pesar de que los secuestros de niños han disminuido sensiblemente en 2005 y 2006, el Ejército no ha abandonado la práctica. Por otro lado, el número de niños y jóvenes escapados del Ejército también ha disminuido notablemente. En abril de 2006 habían llegado a centros de acogida 57 niños o jóvenes nuevos, mientras que en abril de 2004 la cifra era de 727. En un principio, el fenómeno del “desplazamiento nocturno” de los niños se debía al temor a los secuestros del Ejército, pero últimamente los niños que siguen caminando a diario grandes distancias en busca de refugio están motivados por factores más complejos, a menudo relacionados con la falta de protección en estructuras familiares disfuncionales. Se estima que han vuelto a casa 20.000 secuestrados de todas las edades. Sin embargo, el conflicto ha desgarrado el tejido social. A ese respecto, lo más espantoso es que las familias y las comunidades no han podido reabsorber antiguos secuestrados y niños nacidos en cautiverio.

16. También son altos los índices de analfabetismo, malnutrición y enfermedad infantil, sobre todo en los campos para desplazados internos. La falta de servicios sociales e infraestructura básicos ha reducido la calidad de vida en estos campamentos a una situación deplorable. No sorprende que entre las poblaciones de desplazados internos que vivían en campamentos de Uganda septentrional el índice de mortalidad fuera muy superior al umbral de emergencia.

17. Las actividades del Ejército de Resistencia del Señor han entorpecido los intentos de la comunidad internacional de responder en la región a los desastres naturales o causados por el hombre. Se han visto gravemente afectadas las operaciones humanitarias, en particular el acceso a la población necesitada de Uganda septentrional y el Sudán meridional. Grandes extensiones de las zonas afectadas por el Ejército carecen de sistemas de atención sanitaria fundamental, en particular en lo referente a la prestación de servicios básicos y la vacunación. El apoyo que se prestó al regreso y la reinserción de los desplazados tuvo que ser espontáneo.

III. Evaluación de las misiones y la capacidad de las Naciones Unidas

A. Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

18. La UNMIS se ha desplegado con el objetivo de apoyar a las partes durante la aplicación del Acuerdo General de Paz de 9 de enero de 2005. En lo que hace a la seguridad, el mandato actual de la Misión está limitado, en virtud de la resolución 1590 (2005), a desempeñar las funciones siguientes:

a) Observar y supervisar el desplazamiento de grupos armados y el redespiegue de fuerzas en las zonas en que esté desplegada la UNMIS de conformidad con el Acuerdo de Cesación del Fuego;

b) Ayudar a establecer las condiciones de seguridad necesarias, en la medida de sus posibilidades y en las zonas en que esté desplegada, para el regreso voluntario de los refugiados y personas desplazadas dentro del país y la asistencia humanitaria; y

c) Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, adoptar, en las zonas en que estén desplegadas sus fuerzas y en el grado en que considere que esté dentro de sus posibilidades, las medidas necesarias para proteger al personal de las Naciones Unidas y otro personal y, sin perjuicio de la responsabilidad que atañe al Gobierno del Sudán, proteger a los civiles que se encuentren bajo una amenaza inminente de violencia física.

19. En virtud de este mandato, la UNMIS actúa en el marco habitual de la composición y configuración de fuerzas dispuesto en el Capítulo VII de la Carta, y tiene muy pocos recursos sólidos a su disposición. El componente militar está estructurado para brindar apoyo y seguridad a las actividades de supervisión y verificación del Acuerdo General de Paz, no para llevar adelante operaciones que podrían requerir capacidad ofensiva. Además, los 700 soldados de la UNMIS, que se encuentran dispersos en diez localidades de Ecuatoria, una zona del tamaño de Austria, están desplegados fundamentalmente para brindar protección a las instalaciones y el personal de las Naciones Unidas y prestar servicios de escolta militar a los observadores militares de las Naciones Unidas y de logística, remoción de minas, equipo de propiedad de los contingentes y convoyes humanitarios. Los recursos aéreos se limitan actualmente a tres helicópteros de transporte, sin capacidad de ataque. La unidad de aviación para ese sector, que brindaría mayor capacidad de transporte, aún no ha llegado a la zona de la Misión.

20. En la resolución 1663 (2006), el Consejo insta a la UNMIS “a que haga pleno uso de su mandato y sus capacidades actuales” contra el Ejército de Resistencia del Señor. La configuración actual de la UNMIS permite a la Misión realizar patrullas regulares de observadores militares en zonas de reconocida influencia del Ejército de Resistencia del Señor. Estas patrullas están escoltadas por pequeños componentes de protección que, en razón de su tamaño, alcance y mandato, se limitan a una capacidad defensiva mínima.

21. Cabe recordar asimismo que en el Acuerdo General de Paz (sección 12 del protocolo permanente de cesación del fuego), se afirma expresamente que las partes en el Acuerdo deberían asumir la responsabilidad plena en relación con los grupos armados extranjeros. Toda operación importante contra el Ejército de Resistencia del Señor u otros grupos armados extranjeros dentro de la zona de operaciones de la UNMIS debería acordarse con las partes en el Acuerdo. Esta actividad requeriría un mandato ampliado, pero también un aumento de la configuración de las fuerzas y recursos más sólidos, equipo especializado y el intercambio en tiempo real de datos de inteligencia.

22. En lo que atañe a la amenaza del Ejército de Resistencia del Señor en la región de Ecuatoria del Sudán meridional, en agosto de 2005 la UNMIS concertó un arreglo oficioso en virtud del cual se reúne regularmente con las fuerzas armadas del Sudán y el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés con fines de enlace e intercambio de información reunida por las patrullas de los observadores militares de las Naciones Unidas. Se celebran reuniones semanales de coordinación con ambas organizaciones militares. A medida que la UNMIS se despliegue más plenamente en la región de Ecuatoria, estará en condiciones de aumentar aún más el intercambio de información dentro de las misiones y elaborar un enfoque coherente que le permita ocuparse de la cuestión del Ejército de Resistencia del Señor, incluidos su seguridad, desarme, desmovilización y reintegración y otros aspectos vinculados con la información pública. La Misión también aumentará su capacidad para intercambiar información con la MONUC y el equipo de las Naciones Unidas en Uganda sobre cuestiones del Ejército de Resistencia del Señor que guardan relación con estas partes. La UNMIS también celebra reuniones periódicas con diplomáticos ugandeses y con la oficina de coordinación de las Fuerzas de Defensa Popular de Uganda en Juba.

23. Conforme a lo dispuesto en el memorando de entendimiento entre los Gobiernos del Sudán y Uganda, que incluye también al Gobierno del Sudán meridional, las Fuerzas de Defensa Popular de Uganda llevan a cabo actividades en Ecuatoria contra el Ejército de Resistencia del Señor, con apoyo aéreo. No obstante, este memorando de entendimiento caducó a principios de este año y aún no se ha renovado. La presencia combinada del componente militar de las fuerzas armadas sudanesas, el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés y las Fuerzas de Defensa Popular de Uganda en la región de Ecuatoria se estima en un total de 50.000 efectivos. En comparación con ello, la UNMIS tiene unos 700 efectivos y una pequeña capacidad de reserva.

24. En general, la amenaza del Ejército de Resistencia del Señor es un aspecto de la inseguridad general de Ecuatoria. Desde comienzos de 2006 se ha producido una serie de ataques presuntamente perpetrados por el Ejército de Resistencia del Señor. Cabe observar, empero, que es difícil distinguir entre los ataques del Ejército de Resistencia del Señor y los actos de bandidaje cometidos por elementos ajenos al Ejército de Resistencia del Señor en la zona. El 19 de marzo, un grupo de

entre 80 y 150 personas armadas, presuntamente integrado por elementos del Ejército de Resistencia del Señor, atacó cuatro instalaciones en el pueblo de Yambio, cerca de la frontera entre el Sudán y la República Democrática del Congo, y se trabó en combate con el pequeño contingente de Bangladesh, integrado por 37 efectivos. Además, irrumpió en locales de organizaciones no gubernamentales en busca de equipo de comunicaciones y suministros. Tras el empeoramiento reciente de la situación de la seguridad, la UNMIS ha limitado sus desplazamientos sin escolta armada en el Sudán meridional, lo cual evidentemente ha afectado la prestación de asistencia humanitaria, el retorno de refugiados y desplazados dentro del país y ha tenido una repercusión sumamente negativa en la vida de los habitantes del Sudán meridional.

25. La UNMIS no tiene mandato para arrestar y sólo puede detener a particulares que atacan o amenazan con atacar personal o instalaciones de las Naciones Unidas, así como poblaciones locales en la vecindad inmediata de instalaciones de las Naciones Unidas. También debería tenerse en cuenta la capacidad de esa misión de las Naciones Unidas en particular para brindar protección. Los detenidos deberían ser entregados inmediatamente a las autoridades sudanesas. Aunque el Sudán no es un Estado parte en el Estatuto de Roma, ha firmado un memorando de entendimiento con la Corte Penal Internacional en virtud del cual se compromete a entregar a La Haya a los líderes del Ejército de Resistencia del Señor que han sido acusados.

B. Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

26. Con excepción de su ataque mortífero contra la MONUC, que en enero de 2006 ocasionó víctimas entre el personal de mantenimiento de la paz de la Misión, incluidos ocho muertos, el Ejército de Resistencia del Señor parece estar inactivo en la zona oriental de la República Democrática del Congo. Hay indicios de que, tras el redespigue en la República Democrática del Congo de un grupo encabezado por el Comandante Vincent Otti, otros líderes podrían estar trasladándose al parque de Garamba en la zona fronteriza entre la República Democrática del Congo y el Sudán meridional, en busca de refugio. También se cree que Joseph Kony está actualmente en la misma región, aunque se informó de que estaba en el Sudán meridional en mayo de 2006. Su presencia en el Sudán meridional podría explicar el presunto ataque del Ejército de Resistencia del Señor en las afueras de la ciudad de Juba ocurrido en junio de 2006, en el que murieron nueve civiles.

27. En virtud de la resolución 1565 (2004) y resoluciones posteriores, el mandato de la MONUC consiste, entre otras cosas, en disuadir del uso de la fuerza para amenazar el proceso político, y garantizar la protección de los civiles. En respaldo del Gobierno de unidad nacional de la República Democrática del Congo y transición también ha de ayudar a las autoridades congoleñas a mantener el orden; contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en que se presta la asistencia humanitaria; apoyar las operaciones de desarme de combatientes extranjeros dirigidas por las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo; contribuir a llevar a buen término el proceso electoral, ayudando a establecer un entorno seguro para que se celebren elecciones libres, transparentes y pacíficas; ayudar a promover y proteger los derechos humanos; y seguir cooperando para que los responsables de transgresiones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario sean sometidos a la justicia.

28. A medida que se aproxima la fecha de las elecciones, deberá otorgarse la mayor prioridad operacional a la promoción de un entorno seguro para el proceso electoral. Esta tarea limitará temporalmente los recursos de la MONUC que podrían asignarse a perseguir los grupos extranjeros armados, como el Ejército de Resistencia del Señor que, según se cree, no estaría en condiciones de perturbar seriamente el proceso electoral. Cabe recordar que la seguridad en la República Democrática del Congo continúa amenazada a causa de miles de grupos mayi-mayi que aterrorizan a la población de Katanga, miles de efectivos de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda que hacen lo propio en las dos provincias Kivu y las actividades de grupos armados renegados en Ituri. Las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y la MONUC deben ocuparse de la protección y la seguridad de la población de estas regiones, tarea muy ardua en vista de su capacidad limitada.

29. A este respecto, la presencia militar de la MONUC cerca del parque nacional de Garamba se ha redespiegado a Bunia a fin de reanudar las operaciones militares contra los restantes miembros de los grupos armados de Ituri. En el futuro cercano se mantendrán las operaciones de la MONUC en apoyo de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo en las zonas en que actúa el Ejército de Resistencia del Señor en la República Democrática del Congo.

30. Las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo mantienen un batallón en las proximidades del parque nacional de Garamba que, según el Gobierno de ese país, está en condiciones de hacer frente a la amenaza del Ejército de Resistencia del Señor. La MONUC está dispuesta a suministrar apoyo logístico de duración limitada a las operaciones, en la medida de su capacidad.

31. La MONUC es consciente de su mandato de detener a los líderes del Ejército de Resistencia del Señor que han sido acusados por la Corte Penal Internacional y procurará hacerlo si los encuentra en el curso del cumplimiento de su mandato. Los líderes del Ejército de Resistencia del Señor capturados deberían ser entregados inmediatamente a las autoridades congoleñas, quienes, por ser la República Democrática del Congo Estado parte en el Estatuto de Roma y haber concertado otros acuerdos con la Corte Penal Internacional, deberían entregar a los sospechosos para que comparezcan en La Haya. Como se menciona *supra*, continuarán las operaciones conjuntas de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y la MONUC contra los grupos armados extranjeros, incluido el Ejército de Resistencia del Señor, en la medida en que lo permita la capacidad y el mandato de la MONUC.

IV. Observaciones

32. La aplicación del Acuerdo General de Paz en el Sudán meridional aumenta las posibilidades de que haya paz en Uganda septentrional. No obstante, la paz no dará todas las respuestas a los retos que han ido planteándose a lo largo de dos décadas de conflicto. Se requieren mayores esfuerzos de parte de todos los interesados si es que han de abordarse las causas fundamentales del conflicto en Uganda septentrional. La consolidación de la confianza mutua en todos los niveles de interacción entre el Gobierno y la comunidad de Acholi, y el apoyo al proceso de reconciliación aceptado por todos los interesados contribuirían a contrarrestar el peligro de una nueva crisis nacional.

33. Las perspectivas inmediatas de un arreglo político del conflicto en Uganda septentrional siguen siendo inciertas. Al tiempo que el proceso de mediación de paz relacionado con Betty Bigombe se ha estancado, la opinión internacional está dividida respecto de si una de las dos partes habrá de demostrar voluntad suficiente para encontrar una solución política.

34. La repercusión regional de la insurrección es otro motivo de preocupación. Los ataques del Ejército de Resistencia del Señor y los secuestros en el Sudán meridional han demorado la puesta en marcha de las actividades humanitarias y podrían socavar la aplicación del Acuerdo General de Paz. El choque entre el personal de mantenimiento de la paz de la MONUC y el Ejército de Resistencia del Señor que tuvo lugar en enero de 2006 en el parque nacional de Garamba ha puesto de relieve la necesidad de volver a evaluar la amenaza a la seguridad que plantean los nuevos grupos armados en la inestable región oriental de la República Democrática del Congo.

35. Celebro el renovado compromiso del Gobierno de Uganda y el Consejo de Seguridad de ocuparse de la situación en las zonas en que actúa el Ejército de Resistencia del Señor. Tomo nota de la reunión informativa celebrada el 19 de abril de 2006 entre el Consejo y dos ministros de alto nivel del Gobierno de Uganda en relación con la situación creada por el Ejército de Resistencia del Señor en la región y sus propuestas sobre la mejor forma de resolverla. En vista de los ataques recientes en el Sudán meridional y la región oriental de la República Democrática del Congo, es urgente que todos los interesados formulen una respuesta coherente a la amenaza planteada por el Ejército de Resistencia del Señor. Deseo reiterar que la solución a este conflicto de larga data reside en un enfoque coordinado que aborde las causas fundamentales del conflicto, así como sus consecuencias regionales.

36. La crisis en Uganda septentrional trasciende el enfrentamiento entre el Gobierno de Uganda y el Ejército de Resistencia del Señor y los actos de terror que ha desencadenado contra la población civil. Éstos han sido alimentados, en parte, por el resentimiento general de la población del norte de Uganda contra la exclusión económica, política y social que perciben. De no resolverse, este resentimiento que se viene arrastrando desde hace tanto tiempo continuará reproduciendo las condiciones que dieron lugar a la sublevación inicial de 1986. Por consiguiente, la responsabilidad principal respecto de la situación en Uganda septentrional, sus dimensiones humanitarias y de derechos humanos, y los problemas políticos subyacentes, recae en el Gobierno de Uganda.

37. La decisión de celebrar un debate nacional depende del Gobierno de Uganda. Las Naciones Unidas están dispuestas a prestar asistencia al Gobierno de ese país a este respecto.

38. El hecho de que cinco dirigentes del Ejército de Resistencia del Señor, incluidos Joseph Kony y Vincent Otti, hayan sido acusados por la Corte Penal Internacional, parece indicar que están menos dispuestos a entablar negociaciones. No obstante, contactos recientes entre el Gobierno del Sudán meridional y Kony y Otti, con el conocimiento aparente del Gobierno de Uganda, abren la posibilidad de una solución negociada con el Ejército de Resistencia del Señor. No obstante, estos contactos también plantean las cuestiones de la impunidad y la responsabilidad de las autoridades del Sudán meridional de detener a las personas acusadas por la Corte.

39. Sigue siendo necesario elaborar un programa fiable y atractivo de desarme, desmovilización y reintegración que pueda ayudar al Gobierno de Uganda a hacer frente a las necesidades de los antiguos combatientes, en particular las mujeres, los menores y las personas con discapacidad. A tal efecto, es necesario garantizar que dicha asistencia fomente la reintegración plena de los excombatientes del Ejército de Resistencia del Señor en las comunidades a las que retornan, sin alienarlos aún más otorgándoles privilegios sobre otros grupos vulnerables no vinculados con las fuerzas combatientes.

40. La emergencia humanitaria no se superará hasta que se creen las condiciones necesarias en materia de seguridad. Esto requerirá la consolidación de la confianza entre la población de Uganda septentrional y el ejército nacional, que se ha asociado con el sufrimiento de estas comunidades.

41. Observo con satisfacción que se ha entablado una mayor cooperación entre los agentes externos y el Gobierno de Uganda en relación con una serie de cuestiones decisivas para el arreglo satisfactorio del conflicto en Uganda septentrional. Reviste especial importancia el establecimiento en Kampala, el 4 de mayo de 2006, del Comité Mixto de Supervisión. Es prometedor que, como mecanismo para la aplicación del Plan de emergencia para intervenciones humanitarias en las zonas en que actúa el Ejército de Resistencia del Señor en Uganda septentrional, el Comité reúna al Gobierno, los donantes, el sistema de las Naciones Unidas y sus colaboradores humanitarios a fin de responder a las necesidades inmediatas de la asistencia humanitaria y la reconciliación en Uganda septentrional. Insto al Gobierno de Uganda a que se comprometa plenamente a ejecutar el plan.

42. A pesar de que el Gobierno ha puesto en marcha la política nacional sobre los desplazados internos y las autoridades han asumido el compromiso de elaborar mejores mecanismos para abordar el problema de las violaciones de los derechos humanos en Uganda septentrional, siguen planteándose serios desafíos a la protección de civiles afectados por las actividades del Ejército de Resistencia del Señor. Desearía alentar al Gobierno a que, con el apoyo y la colaboración de la comunidad internacional, suministre los recursos apropiados para la aplicación satisfactoria de la política nacional sobre los desplazados internos.

43. Las relaciones entre el ACNUDH y el Gobierno se basan en el memorando de entendimiento firmado durante la visita del Alto Comisionado a Uganda en enero de 2006. En éste se dispone la promoción y protección amplias del mandato del ACNUDH en todo el país. Hasta la fecha las relaciones han sido constructivas, incluidos el diálogo y la cooperación en materia de derechos humanos en el sector de la seguridad, como el apoyo para la capacitación de las fuerzas militares y policiales, así como la posible administración del sistema penitenciario en relación con cuestiones de derechos humanos. En cooperación con la Comisión de Derechos Humanos de Uganda, el ACNUDH ha participado en el establecimiento de centros de cooperación entre civiles y militares en todos los distritos de Uganda septentrional, con el objeto de aumentar la protección de los civiles y mejorar las relaciones entre las fuerzas de seguridad y la población civil.

44. Las Naciones Unidas están a favor de los medios pacíficos para abordar los desafíos planteados por las actividades del Ejército de Resistencia del Señor en Uganda septentrional y la región de los Grandes Lagos. La solución militar al problema del Ejército de Resistencia del Señor suscita serias cuestiones, habida cuenta de que muchos de los combatientes del Ejército de Resistencia del Señor

son niños secuestrados y soldados menores de edad obligados a luchar bajo amenaza de muerte. La solución propuesta debería ser una entrega negociada y una forma más apropiada de resolver el problema de los niños combatientes.

V. Recomendaciones

45. Varios Estados Miembros han pedido que se establezca un grupo de expertos encargado de exponer las fuentes de apoyo material y financiero al Ejército de Resistencia del Señor. Invito a los Estados Miembros y a los gobiernos de la región a que, en forma colectiva o a título individual, examinen las posibles medidas que se podrían adoptar respecto de las fuentes de financiación del Ejército de Resistencia del Señor. En cuanto al grupo de expertos, dejo en manos del Consejo de Seguridad la adopción de una decisión sobre la oportunidad de establecer un nuevo mecanismo. No obstante, podría optarse por la utilización eficiente de los grupos existentes que funcionan en la región así como por la ampliación de sus mandatos para incluir la realización de investigaciones sobre los promotores y las vías de suministro del Ejército de Resistencia del Señor.

46. Tomo nota también del compromiso del Gobierno de Uganda y los países del Grupo Básico de concluir la elaboración del plan nacional de paz, recuperación y desarrollo para Uganda septentrional. En el plan se incorporarían los proyectos anteriores para las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor y se ofrecería un marco para una intervención internacional en las gestiones encaminadas a erradicar las causas fundamentales y mitigar las consecuencias de la sublevación del Ejército de Resistencia del Señor. Con el fin de que se haga suyo el plan y de que éste funcione como instrumento de consolidación de la paz, exhorto al Gobierno a que propicie la participación activa de los dirigentes de las comunidades afectadas de Uganda septentrional. También exhorto al Consejo de Seguridad a que respalde esos esfuerzos y apoye la ejecución del plan.

47. La ampliación de las funciones del Grupo Básico puede significar un apoyo valioso para la consecución de una solución general sobre el terreno. Aliento al Grupo Básico a que siga colaborando activamente con el Gobierno de Uganda. Aliento además a los Estados miembros del Grupo Básico a que intensifiquen su colaboración y procuren definir un programa unificado y amplio de asistencia para Uganda septentrional.

48. Además, exhorto al Grupo Básico a que colabore con el Gobierno de Uganda en relación con las cuestiones vinculadas a la reintegración socioeconómica de los excombatientes del Ejército de Resistencia del Señor y la asistencia a los desplazados internos y otros grupos afectados en el marco más amplio de las gestiones destinadas a mitigar la grave situación por que atraviesan las comunidades desplazadas internamente. Es necesario adoptar una política coherente con el fin de alentar a los integrantes no acusados de rango intermedio e inferior del Ejército de Resistencia del Señor a que deserten y procuren su reintegración. Esa política debe apoyarse en la Ley de amnistía vigente en Uganda y asegurar la protección de los excombatientes y la igualdad de acceso con otros grupos vulnerables a las oportunidades de adelanto socioeconómico.

49. La Comisión de Amnistía de Uganda es un mecanismo jurídico apropiado que podría ofrecer diversas ventajas en lo que respecta a mitigar las consecuencias de las actividades del Ejército de Resistencia del Señor. No obstante, la Comisión debe

adoptar un enfoque sólido y pragmático a fin de resolver los problemas y deficiencias relacionadas con el proceso de amnistía y emprender actividades de seguimiento con el fin de atender las necesidades de los excombatientes del Ejército de Resistencia del Señor y los secuestrados. Sería particularmente importante determinar sin más demoras un marco y directrices apropiados para asistir a la Comisión de Amnistía y sus asociados en relación con el ofrecimiento y mantenimiento de oportunidades socioeconómicas. La labor de la Comisión debe basarse en un sistema robusto de gestión de la información. Dadas las consecuencias perturbadoras de la sublevación del Ejército de Resistencia del Señor para la población civil de Uganda septentrional, deberían establecerse sobre el terreno servicios de promoción y asesoramiento de alta calidad profesional. Con ello se ayudaría a las comunidades, las familias y las personas traumatizadas por la sublevación del Ejército de Resistencia del Señor a superar la dolorosa experiencia y a restablecer la normalidad en sus vidas. Las Naciones Unidas estarían preparadas para complementar esos esfuerzos con asesoramiento técnico especializado. Desearía subrayar que sin el firme apoyo de los donantes no podrán llevarse a cabo esas iniciativas en forma oportuna y sostenida. Por consiguiente hago un llamamiento a todos los posibles donantes para que presten apoyo inmediato a las gestiones de la Comisión de Amnistía en ese ámbito.

50. Algunos Estados Miembros y la comunidad de organizaciones no gubernamentales que trabajan en Uganda septentrional han propuesto la idea de nombrar un enviado de alto nivel para que ayude al Gobierno de Uganda a afrontar la situación provocada por las actividades del Ejército de Resistencia del Señor. El Presidente Yoweri Museveni estuvo en principio de acuerdo con la propuesta de nombrar un enviado de alto nivel pero aún no se ha llegado a un acuerdo respecto de su mandato. El Gobierno de Uganda no parece estar dispuesto a aceptar que un enviado especial se ocupe de cuestiones internas. Desearía señalar que, para ser eficaz, el enviado debería trabajar con el Gobierno de Uganda, con el apoyo del Grupo Básico y en consulta con otros agentes pertinentes, con miras a lograr una solución negociada del conflicto que conduzca a la reconciliación nacional. El enviado también debería velar por que se atiendan las inquietudes de los gobiernos de la región respecto de la seguridad, en razón de la presencia del Ejército de Resistencia del Señor dentro de sus fronteras, y por que se armonicen sus respuestas.

51. Reconociendo la amenaza que plantea el Ejército de Resistencia del Señor, desearía reiterar que dado que la UNMIS y la MONUC ya deben afrontar la realización de arduas tareas en sus respectivas esferas de competencia, ante todo deberían encauzar sus capacidades y recursos a la resolución de tales dificultades. La UNMIS se encuentra en su etapa final de despliegue, en tanto la aplicación del Acuerdo General de Paz sigue tropezando con grandes dificultades. Además, la UNMIS ha realizado una labor preliminar de planificación para la ampliación de las operaciones de las Naciones Unidas en Darfur y sigue preparándose para esa operación, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 1679 (2006) del Consejo de Seguridad. La MONUC se ha movilizó en forma plena para apoyar las gestiones de las autoridades de la República Democrática del Congo para organizar un proceso electoral fiable y pacífico que se iniciará a fines de julio y se prolongará al menos hasta septiembre.

52. A los gobiernos de la región les incumbe la responsabilidad nacional de abordar las consecuencias regionales de las actividades del Ejército de Resistencia del Señor. La UNMIS y la MONUC pueden proporcionar asistencia, conforme a sus

mandatos y capacidades, pero no pueden ser consideradas como una alternativa para las autoridades de la región afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor en lo que respecta al mantenimiento de la ley y el orden.

53. A medida que la UNMIS alcance su plena capacidad operacional, podrá establecer, conforme a sus capacidades y con arreglo a las normas para trabar combate, un marco más formal para las patrullas militares terrestres con apoyo de helicópteros, con sujeción a su disponibilidad, lo cual permitirá crear un entorno seguro para las operaciones de las Naciones Unidas, facilitará la asistencia humanitaria y la promoción de los derechos humanos y hará que la zona sea menos propicia para las actividades del Ejército de Resistencia del Señor y de otros bandidos. Ello podría concretarse a pesar de las graves limitaciones operacionales descritas.

54. Debe destacarse que los países de la región tienen una capacidad formidable para afrontar la amenaza del Ejército de Resistencia del Señor. Si los gobiernos de la región hallaran de común acuerdo un medio para fortalecer la cooperación sobre el terreno entre sus fuerzas de seguridad, podrían crear una base sólida para hacer frente con mayor eficacia a la persistente amenaza del Ejército de Resistencia del Señor. No obstante, los exhortaría a que adopten un enfoque coherente para este problema, que debería basarse en el estricto cumplimiento de las disposiciones del derecho internacional, incluido el respecto de la inviolabilidad de las fronteras reconocidas internacionalmente y la integridad territorial de los Estados afectados por las actividades del Ejército de Resistencia del Señor y otros grupos armados ilegales.

55. En aras de la buena vecindad entre los países de la región, las actividades del Ejército de Resistencia del Señor deberían ser sometidas al examen de un mecanismo fiable que sirva para informar en forma constante a los encargados de adoptar decisiones en el plano nacional. Ya hay mecanismos de esa índole, como el llamado proceso tripartito ampliado, con el que se puede intensificar la coordinación y colaboración entre el Gobierno de Uganda y los países vecinos. Además, el acuerdo suscrito en Luanda en septiembre de 2002 entre el Presidente Joseph Kabila de la República Democrática del Congo y el Presidente Yoweri Museveni de Uganda constituye el marco jurídico básico para que ambas partes examinen los problemas de seguridad que se plantean en sus zonas fronterizas y elaboren una forma práctica de colaboración para resolver esas cuestiones. Por consiguiente aliento a ambos Gobiernos a que emprendan deliberaciones bilaterales abiertas para estudiar la situación actual. En esas deliberaciones se podría estudiar la posibilidad de una intervención directa de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo contra los elementos del Ejército de Resistencia del Señor que se encuentran ilegalmente en la República Democrática del Congo.

56. Es preciso que los organismos de las Naciones Unidas trabajen en estrecha colaboración con los Estados Miembros que cuenten con la capacidad necesaria para recoger e intercambiar más información acerca del Ejército de Resistencia del Señor. Desde el punto de vista de la seguridad es indispensable contar con información precisa en tiempo real a fin de limitar y, de ser posible, impedir las actividades del Ejército de Resistencia del Señor. La UNMIS y la MONUC intercambian periódicamente información sobre el Ejército de Resistencia del Señor a nivel de los directivos de las misiones y los sectores así como por intermedio de una unidad de coordinación conjunta que se ocupa del Ejército de Resistencia del Señor.

Este intercambio de información se hará extensivo al sistema de las Naciones Unidas en Uganda cuando así corresponda. Desearía invitar a los gobiernos que tengan servicios de inteligencia a que intercambien información con los organismos de las Naciones Unidas y con los efectivos del Gobierno que se encuentran sobre el terreno, por intermedio de los mecanismos existentes.

57. Respecto del intercambio de información sobre el Ejército de Resistencia del Señor, las Naciones Unidas consideran que el acuerdo entre las Fuerzas Armadas Sudanesas, el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés y las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda constituyen la base para que se establezca una intensa cooperación entre las entidades militares principales. Otra manera de formalizar la cooperación sería la creación de un foro ampliado de intercambio de información entre las Fuerzas Armadas Sudanesas, el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés y las FARDC, con la posible participación de las Naciones Unidas. Dicho foro proporcionaría periódicamente información actualizada sobre los movimientos, posiciones, tácticas y ataques del Ejército de Resistencia del Señor a todas las partes interesadas.

58. Debería alentarse el desarme, la desmovilización, la repatriación y la reintegración de los elementos del Ejército de Resistencia del Señor mediante el establecimiento de un mecanismo oficial. Aunque las actividades del Ejército de Resistencia del Señor están orientadas en forma más definida al Sudán meridional, apoyamos el establecimiento de una oficina de la Comisión de Amnistía en Haut Uele, cerca de la presencia del Ejército de Resistencia del Señor en la región oriental de la República Democrática del Congo. Ésta tendría un objetivo similar al de la oficina que existía en Beni para la desmovilización y repatriación de los elementos de las Fuerzas Democráticas Aliadas/Ejército Nacional para la liberación de Uganda. También debería considerarse la posibilidad de establecer una oficina similar de la Comisión de Amnistía en el Sudán meridional. Además, aliento al Gobierno de Uganda a que estudie la conveniencia de realizar una campaña de información por la que se transmitan mensajes relativos al desarme, la desmovilización y la repatriación a los efectivos del Ejército de Resistencia del Señor. A la vez, desearía destacar que los donantes, los organismos de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y los asociados en la ejecución deberían realizar un esfuerzo conjunto para agilizar el suministro de los fondos que sean necesarios y fortalecer la ejecución de los programas.

59. Debería otorgarse una auténtica prioridad a examinar la situación de los niños afectados por el conflicto. Mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados se ha puesto en contacto con el Gobierno de Uganda y el Grupo Básico en relación con la cuestión de la integración de los niños soldados del Ejército de Resistencia del Señor así como para examinar la situación de los menores secuestrados. El Representante Especial, quien visitó Uganda en junio de 2006, seguirá centrándose en estas cuestiones complejas a fin de asegurar que sigan teniendo un lugar preponderante en las actividades de las Naciones Unidas destinadas a resolver el problema del Ejército de Resistencia del Señor.

60. Dada la magnitud de los destrozos y el subdesarrollo de Uganda septentrional provocados por el Ejército de Resistencia del Señor, se debería adoptar un enfoque concentrado y amplio para ayudar a las autoridades de Uganda a afrontar los desafíos de la recuperación, la rehabilitación y, de ser posible, el desarrollo sostenido. Las Naciones Unidas están cooperando estrechamente con los interesados

en la situación económica y social de Uganda septentrional, en el marco del Grupo Básico, y seguirán prestando apoyo a las actividades del Comité Mixto de Supervisión. No obstante, los objetivos a largo plazo de normalizar la situación de Uganda septentrional deberían ser atendidos en el contexto del plan nacional de paz, recuperación y desarrollo. Cabe esperar que este plan ayude a elaborar y llevar a cabo iniciativas de desarrollo sostenible que permitan mejorar los servicios y oportunidades socioeconómicas en Uganda septentrional y efectuar gastos sociales más equitativos para la región norte. En tal sentido, hago un llamamiento a la comunidad internacional, incluidos los donantes, para que sigan apoyando en forma coherente y constante a las autoridades de Uganda en las actividades de desarrollo y ejecución.
